ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Publicas Municipal

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial para la suscripción de contrato de suministro, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS , CON EL FIN DE ASEGURAS LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1.1 Necesidad

El Municipio de San José del Guaviare, comprometido con los objetivos de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, trabaja para mejorar la calidad de vida de su población. Esto incluye garantizar el buen estado de las vías urbanas y rurales, facilitando el acceso a las comunidades y fomentando una comunicación efectiva entre entidades gubernamentales, lo que apoya el desarrollo agropecuario y la prevención de la deforestación, un tema crucial para la economía del departamento.

La Secretaría de Obras Públicas es responsable de la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de transporte. A lo largo de los mantenimientos que realiza la secretaría periódicamente tanto en el área rural como urbano de logran identificar las siguientes condiciones de las vías:

Depresiones: Acumulación de aguas lluvias que saturan el terreno.
Fisuras (Piel de Cocodrilo): Daños por ciclos de humedecimiento y secado.
Ahuellamientos: Deformaciones longitudinales por materiales inadecuados.
Corrugaciones: Superficies irregulares debido a la falta de cohesión.
Surcos de erosión: Depresiones producidas por agentes ambientales y tránsito vehicular.

Mantener las vías en buen estado es crucial para mejorar la movilidad y reducir los riesgos de accidentes, optimizando el transporte de productos agrícolas y ganaderos. El mantenimiento se realiza con maquinaria municipal y contratación de servicios externos. Actualmente, el municipio dispone de un banco de maquinaria que incluye volquetas, vibrocompactadores, retroexcavadora y motoniveladora; el deterioro de las vías afecta a la comunidad, complicando el desplazamiento y aumentando la accidentalidad, especialmente en motocicletas. Las quejas constantes subrayan la urgencia de abordar este problema, que es una responsabilidad clave de la administración municipal.

Maquinas o Vehículos	Cantidad
Volqueta	3
Motoniveladoras	1
Retroexcavadoras	2
Vibro compactadores	2
Buldócer	1
Camioneta	1
Campero	1
Total Maquinas y vehículos	**11**

Proceso: 246
Solicitud: 280
Estudio: 206

La maquinaria opera arduamente en un clima regional que es cambiante e inestable, pasando de días soleados a intensas lluvias en menos de una hora. Esta variabilidad, sumada a un terreno heterogéneo que alterna entre lodazales, fangales, y zonas rocosas y áridas, incrementa el riesgo de daños mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como la pérdida de fluidos y aceites, el desgaste de los componentes, y los efectos del uso y el paso del tiempo.

Asimismo, suelen ocurrir accidentes en las áreas de trabajo, donde el peso de la maquinaria, junto con el estado de las vías y las condiciones climáticas, puede provocar que los equipos se entierren o deslicen por las cunetas. Esto requiere su liberación, un proceso que a menudo resulta en averías en la estructura de los vehículos. Además, los niveles de agua en los afluentes de las zonas rurales pueden superar la altura de las transmisiones de las cajas de cambios, lo que ocasiona filtraciones en las cajas y bloques de motor, demandando nuevas reparaciones en los sistemas operativos de la maquinaria.

Dadó que el principal objetivo de la Administración Municipal es ofrecer un servicio eficiente, efectivo y de calidad, cumpliendo no solo con las metas establecidas, sino también con la reducción de las necesidades insatisfechas de la comunidad, es esencial que la maquinaria se mantenga en óptimas condiciones. Esto permitirá atender adecuadamente las distintas solicitudes y facilitar el transporte de pasajeros y carga hacia sus destinos en el municipio. Por ello, la Secretaría de Obras Públicas considera imprescindible contratar el suministro de repuestos y lubricantes para la maquinaria pesada y los vehículos, ya que los componentes presentan deterioro y desgaste por el uso prolongado.

Conforme a lo anterior, se requiere adelantar el proceso para contratar el suministro de repuestos para la maquinaria adscrita a la secretaria de obras pública municipal,, para esto es fundamental adquirir repuestos de la misma marca de la maquinaria y así garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Los repuestos originales están diseñados específicamente para cumplir con las especificaciones del fabricante, lo que asegura una mayor compatibilidad y rendimiento. Además, utilizar repuestos de la misma marca minimiza el riesgo de fallos y puede contribuir a mantener la garantía del equipo.

Garantizando el óptimo funcionamiento de la maquinaria se puede garantizar mejoramiento de las vías mediante el presente proceso, se busca beneficiar a 63,208 personas (Fuente: Proyecciones DANE 2024) en el municipio de San José del Guaviare. Este esfuerzo no solo tiene como objetivo la mejora de la infraestructura vial, sino que también se enfoca en optimizar la movilidad de la población del área urbana

1.2 Población beneficiada

El proceso contractual beneficiará de manera directa a los siguientes grupos poblacionales del municipio:

GRUPO POBLACIONAL	MARQUE (X)	OBSERVACIONES
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros	X	Población en General

Fuente: propia

Con la ejecución del presente contrato se busca beneficiar directamente a la población en general para que puedan resultar beneficiarios de los diferentes programas a cargo de la Alcaldía Municipal.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

EJE ESTRATÉGICO: Trabajando Juntos por la Transformación Social
Sector: Transporte.
Programa: Vías locales para la transformación Regional

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO DEL INDICADOR*
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	*Vía terciaria con mantenimiento*	*240211200*
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	*Vía urbana con mantenimiento*	*240211500*

1.4 Banco de Proyectos de Inversión.

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión:

N° DE PROYECTO	NOMBRE	DEPENDENCIA
2024950010066	Mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias y urbanas del municipio de San José del Guaviare	Secretaria de Obras Publicas Municipal

1.5 Plan Anualizado de Adquisiciones:

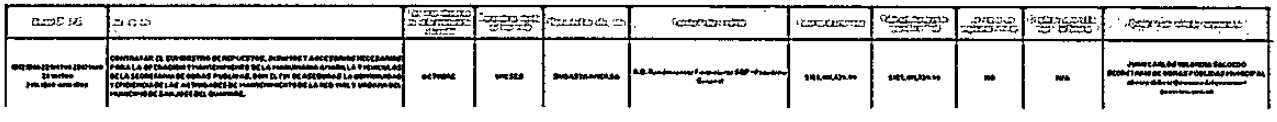
Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC	CÓDIGO CPC	PRODUCTO CPC
1	VOLQUETAS						
1	GRADUADORES DE FRENOS	UND	4	22101701	Componentes de equipo pesado	4994205	Partes para sistemas de freno
2	PASADO MUELLE VOLQUETA FVR	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
3	BUJE MUELLE VOLQUETA FVR	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
4	INYECTORES ELECTRONICOS DE MOTOR	UND	5	26101700	Accesorios y componentes de motor	4717401	Accesorios electrónicos n.c.p.
5	PIÑON CAJA PRINCIPAL		1	26101701	Accesorios y componentes de motor	4912900	Piñones para automotores
6	PIÑON DE CAJA N°1	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912900	Piñones para automotores
7	PIÑON DE CAJA N°2	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912900	Piñones para automotores
8	PIÑON DE CAJA N°3	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912900	Piñones para automotores
9	SINCRONIZADOR N°2	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912909	Sincronizadores
10	SINCRONIZADOR N°3	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912909	Sincronizadores

11	SINCRONIZADOR N°4	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4912909	Sincronizadores
12	HOJA DE MUELLE 4	UND	5	22101700	Componentes de equipo pesado	4294505	Hojas para muelles de acero
13	FRENO DE AHOGO	UND	2	22101701	Componentes de equipo pesado	4994205	Partes para sistemas de freno
14	BATERIA 30 H	UND	2	26111701	Baterías, pilas y accesorios	46131	Partes y piezas de motores eléctricos, generadores y similares
15	RETENEDOR BOCIN TRASERO	UND	4	22101701	Componentes de equipo pesado	4994205	Partes para sistemas de freno
16	CANECA DE ACEITE HIDRAULICO X 5 GALONES	UND	5	15121500	Preparados lubricantes	3338003	Grasas lubricantes
17	ACEITE 15W 40 X 5 GALONES	UND	5	15121500	Preparados lubricantes	3338003	Grasas lubricantes
2	RETRO TEREX						
1	RETEN DEL SPEED 35*52*16(CAJA1)	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
2	RETEN 30*44*14(CAJA1)	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
3	RETEN 45*60*16/17 CAJA 1	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
4	RETENEDOR 130*160*14,5/16	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
5	EMPAQUE CULATA ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
6	KIT BIELAS	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
7	ROTULA(CAJA7)	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
8	ARANDELAS(CAJA6)	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
9	SELLOS DE MOTOR	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
10	SELLO SUPERIOR(CAJA 7)	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
11	PISTONES-BULON-PIN	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
12	KIT ANILLOS 104MM ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
13	CAMISAS SEMITERMINADAS ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
14	CASQUETES BIELA STD ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
15	CASQUETES BANCADA STD ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
16	AXIAL STD ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
17	VALVULA DE ADMISION ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
18	VALVULA DE ESCAPE ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
19	ASIENTOS VALVULAS ORIGINAL	UND	8	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
20	GUIAS VALVULAS ORIGINAL	UND	8	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores

21	BUJES BIELA ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
22	BUJE LEVAS ORIGINAL	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
23	KIT DE EMPAQUETADURA CON RETENES ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
24	EMPAQUE CARTER ESPECIAL CUADRADO ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
25	BOMBA DE ACEITE ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
26	BOMBA DE AGUA 88MM ORIGINAL	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
27	TORNILLOS BIELA ORIGINAL	UND	8	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
28	KIT EMPAQUETADURA ALMEJA	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
29	KIT DE REPARACION DE INYECTORES	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
30	KIT DE REPTIFICACION DE MOTOR			22101701	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
31	KIT DE REPARACION TURBOALIMENTADOR			22101702	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
32	BATERIA 30H	UND	1	26111701	Baterías, pilas y accesorios	46131	Partes y piezas de motores eléctricos, generadores y similares
33	RESORTES DE CULATA	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
34	ACOPLE DE TRANSMISION	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
35	PIVOTE SUPERIOR RETRO RETROEXACABDORA	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
36	PIVOTE RETRO INFERIOR RETROEXACABDORA	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
37	RETENEDOR DE PUNTA DE TRANSMISION RETRO	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
38	ROTULA PIVOTES CHARNELA (caja 1)	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
39	ARANDALE PIVOTE (Caja 4)	UND	4	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
40	BUJE EN BRONCE (CAJA 1)	UND	3	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
41	RETEN TUNEL 30*44*11	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
42	RODAMIENTO SPEED	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
43	RETEN DEL SPEED (CAJA 1)	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
44	ORRING SPEED	UND	1	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
45	PIN PUNTA EJE	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
46	ARANDELA PUNTA DEL EJE	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
47	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2	22101700	Componentes de equipo pesado	4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores
48	GUIAS DE CULATA	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4333202	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores

49	FILTRO DE AIRE	UND	1	40161501	Filtros	4391504	Filtros de aire para automotores
50	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	40161501	Filtros	4391501	Filtros de gasolina diferentes a los de automotores
51	FILTRO DE ACEITE	UND	1	22101698	Componentes de equipo pesado	4391502	Filtros de aceite
3	MOTONIVELADORA CASE 8458						
1	TORNILLERÍA	UND	16	31161500	Tornillos	4294498	Tornillos n.c.p.
2	KIT DE AJUSTE DE TORNAMESA	UND	1	22101701	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
3	CHIP DE AJUSTE	UND	8	22101703	Componentes de equipo pesado	4912938	Láminas especiales para empaques y empaquetaduras de vehículos automotores
4	PASADOR SUPERIOR (CAJA 7)	UND	2	22101705	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
5	GRASERA (CAJA 8)	UND	4	22101706	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
6	PASADOR SUPERIOR PIVOTE	UND	4	22101707	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
7	EXPLORADORAS LED 24	UND	6	26111700	Baterías, pilas y accesorios	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
8	ROTULA ESFERICA	UND	8	22101700	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
9	SELLO SUPERIOR	UND	4	31181700	Embalajes y empaquetaduras	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
10	ARANDELAS DE TORNILLO	UND	1	26101700	Accesorios y componentes de motor	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
11	ARANDELAS	UND	20	26101700	Accesorios y componentes de motor	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
12	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	2	26101700	Accesorios y componentes de motor	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
13	TORNILLO DE AJUSTE	UND	2	26101701	Accesorios y componentes de motor	4112110	Piezas fundidas de acero para maquinaria
14	MAGUERA DE RADIADOR	UND	2	26101702	Accesorios y componentes de motor	4912938	Láminas especiales para empaques y empaquetaduras de vehículos automotores
15	CORREA Y ACCESORIOS	UND	1	26101703	Accesorios y componentes de motor	4912938	Láminas especiales para empaques y empaquetaduras de vehículos automotores
16	SELLO SUPERIOR DE MOTONIVELADORA	UND	4	26101704	Accesorios y componentes de motor	4912938	Láminas especiales para empaques y empaquetaduras de vehículos automotores
17	ACEITE 15W 40X5 GALONES	UND	5	15121501	Aceite motor	3338004	Aceites lubricantes
4	VIBRO AMMAN						
1	SOPORTE CABINA	UND	5	22101706	Componentes de equipo pesado	4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria
2	FILTRO DE AIRE	UND	1	40161501	Filtros	4391504	Filtros de aire para automotores
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	40161501	Filtros	4391501	Filtros de gasolina diferentes a los de automotores



2 OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS , CON EL FIN DE ASEGURAS LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA

DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.2 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

El Contratista deberá mantener una disponibilidad continua de los materiales requeridos para garantizar la pronta atención de las necesidades que surjan durante el desarrollo del contrato. Los materiales deberán ser entregados en el casco urbano de San José del Guaviare, específicamente en las áreas indicadas por el supervisor del contrato.

2.2.1. Entrega de materiales:

Los materiales deben ser entregados en las cantidades y tipos según lo especificado. La entrega deberá realizarse en un término máximo de tres (3) días calendario a partir de la solicitud formal de los materiales.

2.2.2. Condiciones de entrega:

Los materiales deberán ser entregados en buen estado, sin defectos y listos para ser utilizados. El Contratista se compromete a asegurar que los materiales sean transportados y manipulados adecuadamente durante su entrega, evitando cualquier daño.

2.2.3 Cumplimiento de normativas técnicas:

El Contratista deberá cumplir con las normativas locales y municipales vigentes, tanto en la entrega de los materiales como en su disposición dentro del casco urbano del municipio de San José del Guaviare

CAPACIDAD TÉCNICA

1) El proponente, deberá aportar el catálogo de fábrica y/o ficha técnica de los elementos o bienes suministrados, correspondiente a una empresa especializada con reconocimiento a nivel nacional, para efectos de verificar que se trata de las características y calidad exigidas por la entidad y su cumplimiento,
2) El proponente, deberá aportar certificado de respaldo de distribución del fabricante, ofertada donde se demuestre los certificados y sellos de calidad de acuerdo a las normas vigentes. la ausencia de estos generará que la propuesta SEA RECHAZADA, por no cumplir con los requerimientos técnicos

2.3 Obligaciones:

2.3.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el suministro de los bienes cumpliendo con las siguientes especificaciones o características técnicas mínimas descritas a continuación:

MOTONIVELADORA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	TORNILLERIA	**UND**	16
2	ARANDELAS	**UND**	20
3	ARANDELAS DE AJUSTE	**UND**	2
4	ROTULA ESFERICA	**UND**	8
5	TORNILLOS AJUSTE	**UND**	2

6	ARANDELA DE TORNILLO DE AJUSTE	UND	1
7	PASADOR SUPERIOR PIVOTE	UND	4
8	SELLO SUPERIOR	UND	4
9	GRASERA (CAJA 8)	UND	4
10	CHIP AJUSTE	UND	8
11	KIT DE AJUSTE TORNAMESA	UND	1
12	EXPLORADORES LED	UND	6
13	PASADOR SUPERIOR (CAJA7)	UND	2
14	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
15	MANGUERA RADIADOR	UND	2

RETROEXCAVADORA TEREX

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	RETEN DEL SPEED 35*52*16(CAJA1) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
2	RETEN 30*44*14(CAJA1) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2
3	RETEN 45*60*16/17 CAJA 1 RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2
4	RETENEDOR 130*160*14,5/16 RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2
5	EMPAQUE CULATA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
6	KIT BIELAS RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
7	ROTULA(CAJA7) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
8	ARANDELAS(CAJA6) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
9	SELLOS DE MOTOR RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
10	SELLO SUPERIOR(CAJA 7) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
11	PISTONES-BULON-PIN ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
12	KIT ANILLOS 104MM ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
13	CAMISAS SEMITERMINADAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
14	CASQUETES BIELA STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
15	CASQUETES BANCADA STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
16	AXIAL STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
17	VALVULA DE ADMISION ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
18	VALVULA DE ESCAPE ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
19	ASIENTOS VALVULAS ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8
20	GUIAS VALVULAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8
21	BUJES BIELA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
22	BUJE LEVAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4
23	KIT DE EMPAQUETADURA CON RETENES ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
24	EMPAQUE CARTER ESPECIAL CUADRADO ORIGINALRETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
25	BOMBA DE ACEITE ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1

26	BOMBA DE AGUA 88MM ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
27	TORNILLOS BIELA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8
28	KIT EMPAQUETADURA ALMEJA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
29	KIT DE REPARACION DE INYECTORES	UND	1
30	KIT DE REPTIFICACION DE MOTOR	UND	1
31	BATERIA 30H RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
32	KIT REPARACION TURBOALIMENTADOR RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1
33	RESORTES DE CULATA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2
34	ACOPLE DE TRANSMISION	UND	1
35	PIVOTE SUPERIOR RETRO RETROEXACABDORA	UND	2
36	PIVOTE RETRO INFERIOR RETROEXACABDORA	UND	2
37	RETENEDOR DE PUNTA DE TRANSMISION RETRO	UND	1
38	ROTULA PIVOTES CHARNELA (caja 1)	UND	4
39	ARANDALE PIVOTE (Caja 4)	UND	4
40	BUJE EN BRONCE (CAJA 1)	UND	3
41	RETEN TUNEL 30*44*11	UND	2
42	RODAMIENTO SPEED	UND	2
43	RETEN DEL SPEED (CAJA 1)	UND	1
44	ORRING SPEED	UND	1
45	PIN PUNTA EJE	UND	2
46	ARANDELA PUNTA DEL EJE	UND	2
47	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2
48	GUIAS DE CULATA	UND	1
49	FILTRO DE AIRE	UND	1
50	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
51	FILTRO DE ACEITE	UND	1

VOLQUETA FVR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PASADO MUELLE VOLQUETA FVR	UND	2
2	BUJE MUELLE VOLQUETA FVR	UND	4
3	GRADUADORES DE FRENOS VOLQUETA FVR	UND	4
4	INYECTOR ELECTRONICOS DE MOTOR	UND	5
5	PIÑON DE CAJA PRINCIPAL	UND	1
6	PIÑON DE CAJA N°1	UND	1
7	PIÑON DE CAJA N°2	UND	1

8	PIÑON DE CAJA N°3	UND	1
9	SINCRONIZADOR N°2	UND	1
10	SINCRONIZADOR N°3	UND	1
11	SINCORNIZADOR N° 4	UND	1
12	HOJA MUELLE	UND	5
13	FRENO DE AHOGO	UND	2
14	BATERIA 30 H	UND	2
15	RETENEDOR BOCIN TRASERO	UND	4
16	CANECA DE ACEITE HIDRAULICO X 5 GALONES	UND	5
17	ACEITE 15W 40 X 5 GALONES	UND	5

VIBROMAX

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SOPORTE CABINA	UND	4
2	FILTRO DE AIRE	UND	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1

2. Los repuestos suministrados deben ser nuevos y originales según el capítulo para la maquinaria que se relaciona.
3. Los oferentes entregarán los repuestos de conformidad con la necesidad que se vaya presentando y a solicitud de la entidad, para lo cual los deberá tener disponibles en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor, garantizando la inmediatez en la entrega (máximo 3 días hábiles) cuando sea requerido, así como posibles cambios por garantía en la calidad.
4. Mantener durante la vigencia del contrato la disponibilidad de repuestos para ser entregados en el momento que sea requerido por parte de la entidad.
5. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
6. El contratista debe informar oportunamente a la administración municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectué el contratista con persona diferente a la que ejerce la interventoría del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.
9. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
10. Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este pliego de condiciones y a la propuesta presentada.
11. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

14. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos necesarios para la ejecución del suministro requerido por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

2.3.3 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.

3.. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Realizar los pagos en la cuenta bancaria que indique el contratista.

2.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES o hasta agotar el recurso, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución será en el municipio de San José en la zona urbana de San José del Guaviare.

2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	**Selección Abreviada**	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

3.2 Tipo Contractual:

Contrato de suministro

3.3 Justificación y Fundamentos Jurídicos:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, dado que se trata de la Adquisición de Bienes y Servicios con características uniformes. Esta modalidad está contemplada en el literal (a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes que se van a contratar tienen características técnicas uniformes y son de común utilización, cumpliendo con la definición establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto significa que:

- Características técnicas Uniformes: Poseen las mismas especificaciones técnicas
- Común Utilización: Se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier solicitante.

Por lo anterior, al ser un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en los procesos institucionales, la modalidad de la selección a adelantar es la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial, definida en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, como el procedimiento de escogencia para la contratación del suministro de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La modalidad de selección más adecuada para esta contratación es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, dado que se trata de la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes. Esta modalidad está contemplada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($ 128,411,839.99).**

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

4.2 Justificación del Valor Estimado

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los bienes y servicios a adquirir, así:

				JESSICA	ESQUINA DEL REPUESTO	JEILER		
ITEM	MOTONIVELADORA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TORNILLERIA MOTONIVELADORA	UND	16	$66,000.00	$65,000.00	$64,000.00	$65,000.00	$1,040,000.00
2	ARANDELAS MOTONIVELADORA	UND	20	$65,000.00	$64,000.00	$66,000.00	$65,000.00	$1,300,000.00
3	ARANDELAS DE AJUSTE MOTONIVELADORA	UND	2	$600,000.00	$550,000.00	$590,000.00	$580,000.00	$1,160,000.00
4	ROTULA ESFERICA MOTONIVELADORA	UND	8	$500,000.00	$490,000.00	$450,000.00	$480,000.00	$3,840,000.00
5	TORNILLOS AJUSTE MOTONIVELADORA	UND	2	$30,000.00	$40,000.00	$50,000.00	$40,000.00	$80,000.00
6	ARANDELA DE TORNILLO DE AJUSTE MOTONIVELADORA	UND	1	$35,000.00	$38,000.00	$32,000.00	$35,000.00	$35,000.00
7	PASADOR SUPERIOR PIVOTE MOTONIVELADORA	UND	4	$600,000.00	$550,000.00	$590,000.00	$580,000.00	$2,320,000.00
8	SELLO SUPERIOR MOTONIVELADORA	UND	4	$148,000.00	$143,000.00	$144,000.00	$145,000.00	$580,000.00
9	GRASERA (CAJA 8) MOTONIVELADORA	UND	4	$35,000.00	$39,000.00	$40,000.00	$38,000.00	$152,000.00
10	CHIP AJUSTE MOTONIVELADORA	UND	8	$20,000.00	$40,000.00	$30,000.00	$30,000.00	$240,000.00
11	KIT DE AJUSTE TORNAMESA MOTONIVELADORA	UND	1	$1,650,000.00.	$1,640,000.00	$1,660,000.00	$1,650,000.00	$1,650,000.00
12	EXPLORADORES LED MOTONIVELADORA	UND	6	$220,000.00	$200,000.00	$180,000.00	$200,000.00	$1,200,000.00
13	PASADOR SUPERIOR (CAJA7) MOTONIVELADORA	UND	2	$600,000.00	$500,000.00	$400,000.00	$500,000.00	$1,000,000.00
14	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$150,000.00	$190,000.00	$200,000.00	$180,000.00	$180,000.00
15	MANGUERA RADIADOR	UND	2	$120,000.00	$130,000.00	$170,000.00	$140,000.00	$280,000.00
	RETRO TEREX							
1	RETEN DEL SPEED 35*52*16(CAJA1) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$120,000.00	$150,000.00	$150,000.00	$140,000.00	$140,000.00
2	RETEN 30*44*14(CAJA1) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2	$150,000.00	$170,000.00	$130,000.00	$150,000.00	$300,000.00
3	RETEN 45*60*16/17 CAJA 1 RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2	$74,000.00	$73,000.00	$78,000.00	$75,000.00	$150,000.00

4	RETENEDOR 130*160*14,5/16 RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2	$280,000.00	$300,000.00	$260,000.00	$280,000.00	$560,000.00
5	EMPAQUE CULATA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$760,000.00	$790,000.00	$790,000.00	$780,000.00	$780,000.00
6	KIT BIELAS RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$720,000.00	$700,000.00	$740,000.00	$720,000.00	$2,880,000.00
7	ROTULA(CAJA7) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$620,000.00	$639,000.00	$601,000.00	$620,000.00	$2,480,000.00
8	ARANDELAS(CAJA6) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$95,000.00	$98,000.00	$92,000.00	$95,000.00	$380,000.00
9	SELLOS DE MOTOR RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$140,000.00	$144,000.00	$136,000.00	$140,000.00	$560,000.00
10	SELLO SUPERIOR(CAJA 7) RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$130,000.00	$134,000.00	$126,000.00	$130,000.00	$520,000.00
11	PISTONES-BULON-PIN ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$590,000.00	$608,000.00	$572,000.00	$590,000.00	$2,360,000.00
12	KIT ANILLOS 104MM ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$187,000.00	$193,000.00	$181,000.00	$187,000.00	$748,000.00
13	CAMISAS SEMITERMINADAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$195,000.00	$201,000.00	$189,000.00	$195,000.00	$780,000.00
14	CASQUETES BIELA STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$90,000.00	$93,000.00	$87,000.00	$90,000.00	$360,000.00
15	CASQUETES BANCADA STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$95,000.00	$98,000.00	$92,000.00	$95,000.00	$380,000.00
16	AXIAL STD ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$280,000.00	$288,000.00	$272,000.00	$280,000.00	$280,000.00
17	VALVULA DE ADMISION ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$76,000.00	$78,000.00	$74,000.00	$76,000.00	$304,000.00
18	VALVULA DE ESCAPE ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$76,000.00	$78,000.00	$74,000.00	$76,000.00	$304,000.00
19	ASIENTOS VALVULAS ORIGINA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8	$80,000.00	$82,000.00	$78,000.00	$80,000.00	$640,000.00
20	GUIAS VALVULAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8	$80,000.00	$82,000.00	$78,000.00	$80,000.00	$640,000.00
21	BUJES BIELA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$100,000.00	$103,000.00	$97,000.00	$100,000.00	$400,000.00
22	BUJE LEVAS ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	4	$80,000.00	$82,000.00	$78,000.00	$80,000.00	$320,000.00
23	KIT DE EMPAQUETADURA CON RETENES ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$2,200,000.00	$2,270,000.00	$2,130,000.00	$2,200,000.00	$2,200,000.00
24	EMPAQUE CARTER ESPECIAL CUADRADO ORIGINALRETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$170,000.00	$175,000.00	$165,000.00	$170,000.00	$170,000.00
25	BOMBA DE ACEITE ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$1,600,000.00	$1,650,000.00	$1,550,000.00	$1,600,000.00	$1,600,000.00
26	BOMBA DE AGUA 88MM ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$900,000.00	$927,000.00	$873,000.00	$900,000.00	$900,000.00
27	TORNILLOS BIELA ORIGINAL RETROEXCAVADORA TEREX	UND	8	$65,000.00	$67,000.00	$63,000.00	$65,000.00	$520,000.00
28	KIT EMPAQUETADURA ALMEJA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$200,000.00	$206,000.00	$194,000.00	$200,000.00	$200,000.00
29	KIT DE REPARACION DE INYECTORES	UND	1	$4,800,000.00	$4,940,000.00	$4,660,000.00	$4,800,000.00	$4,800,000.00
30	KIT DE REPTIFICACION DE MOTOR	UND	1	$2,900,000.00	$2,990,000.00	$2,810,000.00	$2,900,000.00	$2,900,000.00
31	BATERIA 30H RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$1,200,000.00	$1,240,000.00	$1,160,000.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00
32	KIT REPARACION TURBOALIMENTADOR RETROEXCAVADORA TEREX	UND	1	$1,300,000.00	$1,340,000.00	$1,260,000.00	$1,300,000.00	$1,300,000.00
33	RESORTES DE CULATA RETROEXCAVADORA TEREX	UND	2	$300,000.00	$309,000.00	$291,000.00	$300,000.00	$600,000.00
34	ACOPLE DE TRANSMISION	UND	1	$1,463,000.00	$1,503,000.00	$1,423,000.00	$1,463,000.00	$1,463,000.00
35	PIVOTE SUPERIOR RETRO RETROEXACABDORA	UND	2	$380,000.00	$391,000.00	$369,000.00	$380,000.00	$760,000.00

36	PIVOTE RETRO INFERIOR RETROEXACABDORA	UND	2	$380,000.00	$391,000.00	$369,000.00	$380,000.00	$760,000.00
37	RETENEDOR DE PUNTA DE TRANSMISION RETRO	UND	1	$150,000.00	$154,000.00	$146,000.00	$150,000.00	$150,000.00
38	ROTULA PIVOTES CHARNELA (caja 1)	UND	4	$210,000.00	$216,000.00	$204,000.00	$210,000.00	$840,000.00
39	ARANDALE PIVOTE (Caja 4)	UND	4	$45,000.00	$46,000.00	$44,000.00	$45,000.00	$180,000.00
40	BUJE EN BRONCE (CAJA 1)	UND	3	$78,000.00	$80,000.00	$76,000.00	$78,000.00	$234,000.00
41	RETEN TUNEL 30*44*11	UND	2	$118,000.00	$122,000.00	$114,000.00	$118,000.00	$236,000.00
42	RODAMIENTO SPEED	UND	2	$380,000.00	$391,000.00	$369,000.00	$380,000.00	$760,000.00
43	RETEN DEL SPEED (CAJA 1)	UND	1	$150,000.00	$154,000.00	$146,000.00	$150,000.00	$150,000.00
44	ORRING SPEED	UND	1	$20,000.00	$21,000.00	$19,000.00	$20,000.00	$20,000.00
45	PIN PUNTA EJE	UND	2	$30,000.00	$31,000.00	$29,000.00	$30,000.00	$60,000.00
46	ARANDELA PUNTA DEL EJE	UND	2	$40,000.00	$41,000.00	$39,000.00	$40,000.00	$80,000.00
47	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2	$980,000.00	$1,009,000.00	$951,000.00	$980,000.00	$1,960,000.00
48	GUIAS DE CULATA	UND	1	$800,000.00	$824,000.00	$776,000.00	$800,000.00	$800,000.00
49	FILTRO DE AIRE	UND	1	$230,000.00	$237,000.00	$223,000.00	$230,000.00	$230,000.00
50	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$180,000.00	$185,000.00	$175,000.00	$180,000.00	$180,000.00
51	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$150,000.00	$154,000.00	$146,000.00	$150,000.00	$150,000.00
	VOLQUETA							
1	PASADO MUELLE VOLQUETA FVR	UND	2	$ 260,000.00	$268,000.00	$252,000.00	$260,000.00	$520,000.00
2	BUJE MUELLE VOLQUETA FVR	UND	4	$ 200,000.00	$206,000.00	$194,000.00	$200,000.00	$800,000.00
3	GRADUADORES DE FRENOS VOLQUETA FVR	UND	4	$ 550,000.00	$566,000.00	$534,000.00	$550,000.00	$2,200,000.00
4	INYECTOR ELECTRONICOS DE MOTOR	UND	5	$5,600,000.00	$5,770,000.00	$5,430,000.00	$5,600,000.00	$28,000,000.00
5	PIÑON DE CAJA PRINCIPAL	UND	1	$1,900,000.00	$1,960,000.00	$1,840,000.00	$1,900,000.00	$1,900,000.00
6	PIÑON DE CAJA N°1	UND	1	$1,900,000.00	$1,960,000.00	$1,840,000.00	$1,900,000.00	$1,900,000.00
7	PIÑON DE CAJA N°2	UND	1	$1,900,000.00	$1,960,000.00	$1,840,000.00	$1,900,000.00	$1,900,000.00
8	PIÑON DE CAJA N°3	UND	1	$1,900,000.00	$1,960,000.00	$1,840,000.00	$1,900,000.00	$1,900,000.00
9	SINCRONIZADOR N°2	UND	1	$1,700,000.00	$1,750,000.00	$1,650,000.00	$1,700,000.00	$1,700,000.00
10	SINCRONIZADOR N°3	UND	1	$1,700,000.00	$1,750,000.00	$1,650,000.00	$1,700,000.00	$1,700,000.00
11	SINCORNIZADOR N° 4	UND	1	$1,700,000.00	$1,750,000.00	$1,650,000.00	$1,700,000.00	$1,700,000.00
12	HOJA MUELLE	UND	5	$ 850,000.00	$876,000.00	$824,000.00	$850,000.00	$4,250,000.00
13	FRENO DE AHOGO	UND	2	$5,600,000.00	$5,770,000.00	$5,430,000.00	$5,600,000.00	$11,200,000.00
14	BATERIA 30 H	UND	2	$1,000,000.00	$1,030,000.00	$970,000.00	$1,000,000.00	$2,000,000.00
15	RETENEDOR BOCIN TRASERO	UND	4	$ 180,000.00	$185,000.00	$175,000.00	$180,000.00	$720,000.00
16	CANECA DE ACEITE HIDRAULICO X 5 GALONES	UND	5	$ 690,000.00	$711,000.00	$669,000.00	$690,000.00	$3,450,000.00
17	ACEITE 15W 40 X 5 GALONES	UND	5	$ 743,500.00	$765,500.00	$721,500.00	$743,500.00	$3,717,500.00
	VIBRO AMMAN							
1	SOPORTE CABINA	UND	5	$ 350,000.00	$360,000.00	$340,000.00	$350,000.00	$1,750,000.00
2	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 60,000.00	$62,000.00	$58,000.00	$60,000.00	$60,000.00
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 180,000.00	$185,000.00	$175,000.00	$180,000.00	$180,000.00
								$128,273,500.00

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un VALOR promedio total de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($ 128,411,839.99)** incluido impuestos, costos y gastos.

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

DESCUENTOS DE SUMINISTROS	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	8*1000
RETENCIÓN FUENTE	Según estatuto tributario
RETENCIÓN IVA	Según norma

Nota 3: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.3 Forma de Pago:

EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera:

Pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas. Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades con los soportes de entrega.
b) Entrada a almacén.
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Acta parcial de pago firmada por las partes.

Para el pago final deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de entrega
b) Entrada a almacén.
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.

d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: los Pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.4 Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1139 de 11 de septiembre de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE
2320201003240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	$64.205.919.00	1.3.3.11.08 -RB Rendimientos financieros SGP-Propósito General
2320201003240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	$64.205.920.99	1.3.3.11.08 -RB Rendimientos financieros SGP-Propósito General
TOTAL		$128,411,839.99	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará con observancia del principio de selección objetiva, mediante la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que se pretenden satisfacer con la contratación.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en contratar el suministro de repuestos, insumos y accesorios necesarios para la operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla y los vehículos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, se aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro de los límites correspondientes a esta modalidad y resulte procedente conforme a la naturaleza del objeto contractual. Su fundamento normativo corresponde al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes. Estos requisitos serán adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato y se evaluarán bajo el criterio de cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

Asimismo, se verificará que los bienes ofrecidos cumplan las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de suministro establecidas en los documentos del proceso, incluida su compatibilidad con la maquinaria y los vehículos a los cuales están destinados.

Entre las ofertas habilitadas, la Entidad determinará la más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los factores de evaluación, su ponderación y la metodología aplicable se definirán de manera precisa, objetiva y verificable en el pliego de condiciones, atendiendo a las necesidades del suministro y a los resultados del análisis del sector.

La adjudicación recaerá en el proponente cuya oferta resulte más favorable conforme a dicha metodología, cumpla las condiciones del proceso y no se encuentre incursa en causal de rechazo. En caso de empate, se aplicarán los criterios y medios de acreditación previstos en la normativa vigente

I. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenían los pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de San José del Guaviare, hoy sí que la favorabilidad la constituyen factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidos en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales se les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.
Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento

en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

B. PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

C. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.
El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado

debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en

que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

F. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

- Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

G. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Proponente persona jurídica:

- ✓ Debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
- ✓ La entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
- ✓ Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- ✓ Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponente persona natural:

- ✓ Debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
- ✓ Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ✓ La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
- ✓ Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ✓ Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

H. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

I. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la Entidad consultará y verificará, a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, del representante legal en caso de persona jurídica y de los representantes legales de los integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) que participen en el presente proceso.

En caso de que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registre inhabilidades vigentes, no podrá suscribir contrato con la Entidad.

J. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, la entidad consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

K. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 *"por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

L. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Artículo 2.2.23.1. (SIC) y su del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

N. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 4.

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

P. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

En caso de renovación del RUP y este no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se tendrá en cuenta la información financiera vigente en este registro con corte mínimo a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se demuestre que el trámite se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y que los efectos del RUP no hayan cesado.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:
La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.50

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.50

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 48.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 48.0%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 49.89

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 49.89

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2024, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

3.1.1.1 Capacidad Organizacional:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 7.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 7.0%

ii. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 4.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUERIMIENTO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.50
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 48.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 49.89
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35%
PATRIMONIO	Mayor a 100%
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 7.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

5.1.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

i. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de repuestos para maquinaria y/o vehículos automotores, cuyos valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

EL contrato relacionado deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	10	17	Accesorios y componentes de motor
15	12	15	Preparados lubricantes
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles
40	16	15	filtros

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia general será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

ii. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

- El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de repuestos para maquinaria, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	10	17	Accesorios y componentes de motor
31	18	17	Embalajes y empaquetaduras
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
22	10	17	Componentes de equipo pesado
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:
En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia específica"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante, y acta de liquidación del mismo. Si el mismo fue celebrado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada NO HABILITADA.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

iii. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B):

El proponente que ostente y acredite la calidad de mipyme en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar como experiencia la siguiente: El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de repuestos para maquinaria y/o vehículos automotores, cuyos valores en sumatoria sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	10	17	Accesorios y componentes de motor
15	12	15	Preparados lubricantes
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles
40	16	15	filtros

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYME

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de repuestos para maquinaria, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	10	17	Accesorios y componentes de motor
15	12	15	Preparados lubricantes
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles
40	16	15	filtros

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar
  a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
  b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
  - ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
  - ✓ Nombre o razón social del contratista.
  - ✓ Número del contrato
  - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
  - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
  - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
  - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
  - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

  c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

iv. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente que ostente y acredite la calidad de Emprendimiento y empresa de mujer en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar como experiencia la siguiente: El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de repuestos para maquinaria y/o vehículos automotores, cuyos valores en sumatoria sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

26	10	17	Accesorios y componentes de motor
15	12	15	Preparados lubricantes
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles
40	16	15	filtros

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de repuestos para maquinaria, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
El contrato relacionado deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	10	17	Accesorios y componentes de motor
15	12	15	Preparados lubricantes
22	10	17	Componentes de equipo pesado
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
31	16	15	Tornillos
24	10	18	Equipo para muelles
40	16	15	filtros

El contrato aportado para experiencia general no será tenido en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato

- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones y adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de su capacidad técnica, según los ítems relacionados a continuación, los cuáles serán objeto de habilitación técnica de la respectiva propuesta.

- El oferente deberá acreditar que cuenta con una propuesta técnica a través de la cual el proponente acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas y certificando que puede garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

NOTA: Este documento deberá actualizarse durante la ejecución del contrato evidenciado en los informes correspondientes para pago.

Cumplimiento de requisitos técnicos:

El oferente en su propuesta deberá cumplir a caballidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse del anexo "carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos", la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

Sólo serán objeto de seleccionar ofertas que ya han sido habilitadas.

Se desarrollará el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimiento para la subasta inversa.

7.1 Presentación de la propuesta económica inicial de precio y oferta económica

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de los que trata las fichas técnicas contenidas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para identificarla oferta más favorable será el PRECIO, es decir el lance más BAJO; por tal razón, no hay lugar a fijar puntuación para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA**. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se

deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

3. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

4. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

5. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.

6. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

7. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

8. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

7.2 Precio Artificialmente Bajo

Cuando a partir del análisis del sector y de las condiciones del mercado, la Entidad considere que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique y soporte las razones que sustentan el precio ofrecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para identificar esta circunstancia, el comité evaluador tendrá en cuenta el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas de los repuestos, insumos y accesorios requeridos, los precios del mercado, las ofertas presentadas y las orientaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
El proponente deberá presentar, dentro del término señalado por la Entidad, las explicaciones y los soportes que permitan establecer que el precio ofrecido es suficiente para atender la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo los costos de adquisición de los repuestos, insumos y accesorios para maquinaria amarilla y vehículos, así como el transporte, la entrega, los impuestos y demás gastos asociados al suministro.

Una vez analizadas las explicaciones y los soportes aportados, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su evaluación. Si el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis dentro del proceso de evaluación. En caso contrario, procederá al rechazo motivado de la oferta

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. ,	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual

No.	¿A quién se le [illegible]?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le [illegible]?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1.Raro	2.Menor	3.Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entida[illegible]	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratis	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratist	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le [illegible]?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
C. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto por tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

9.1 Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

10 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida Si/No	Umbral	Excepción aplicable Si/No	Proceso de Contratación cubierto Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$552.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

11 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis de Oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones, los elementos a suministrar y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

12 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría de Educación Municipal.

13. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, 19 octubre de 2026.

JUAN CARLOS VELANDIA SALCEDO
Secretaria de Obras Publicas Municipal

Revisó y aprobó: Juan Carlos Velandia Salcedo / Secretario de Obras Públicas Municipal
Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz/ Secretaria Jurídica Municipal
Revisó: Laura Daniela Vélez Suárez /Apoyo Jurídico Secretaria de Obras Públicas Municipal.
Elaboró: Alexis Tabares /Apoyo a la gestión de la Secretaria de Obras Públicas Municipal